

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"EL CONTRATISTA transportará el dinero y/o valores por vía terrestre a requerimiento de Electro Oriente S.A, con vehículos blindados del nivel IV como mínimo desde el siguiente lugar:

Consulta: EL CONTRATISTA cuenta con vehículos blindados con un nivel III de blindaje (no nivel IV)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria en base a la consulta realizado por el participante el cual configura como una observación por lo tanto se responderá de acuerdo a lo observado. se indica que el contratista transportará el dinero y/o valores por vía terrestre, en vehículos blindado de nivel III Por tal motivo se acoge la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista transportará el dinero y/o valores por vía terrestre, en vehículos blindado de nivel III

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"EL CONTRATISTA pondrá a disposición de Electro Oriente S.A. los videos de recuento y depuración con o sin audio pueden ser visualizados dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación a LA ENTIDAD del acta de anomalías o reporte de diferencias entregado por el CONTRATISTA.

Consulta: Sobre la visualización del video se hace la precisión que se realiza la visualización en las instalaciones del CONTRATISTA."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que la visualización de los videos de recuento y depuración se realizara en las instalaciones de la contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES BLINDADAS:

- ¿ Cantidad mínimo: Un (01) vehículo para Tarapoto.
- ¿ Blindaje del Nivel IV o mayor.
- ¿ Deben tener bóvedas internas con cerraduras electrónicas de combinación variable.
- ¿ Deben tener sistema GPS o cualquier otro dispositivo similar.

Debe decir Blindaje NIVEL III"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria en base a la consulta realizado por el participante el cual configura como observación, por lo tanto, se responderá de acuerdo a lo observado.
Se indica que el blindaje mínimo solicitado para los postes será nivel III.
Por tal motivo se acoge la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El blindaje mínimo solicitado para los postes será nivel III

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Respecto al PROCEDIMIENTO de las penalidades aplicables, se debe precisar actualizar los Términos de Referencia: Se solicita a la ENTIDAD considerar el siguiente procedimiento para la aplicación de penalidades dado que es necesario tener un plazo donde el CONTRATISTA pueda presentar sus descargos. Procedimiento para el pago de multas/penalidades:

1)Notificación de LA ENTIDAD al CONTRATISTA:

-LA ENTIDAD deberá especificar el monto al que asciende dicha penalidad y LA fórmula de cálculo establecida en el contrato.

-El evento materia de penalidad deberá ser adecuadamente detallado indicando fechas, punto, tipo de servicio y sustentos respectivos.

-LA ENTIDAD deberá dirigir la comunicación únicamente al buzón o canal de comunicación determinado por el CONTRATISTA.

2)Descargos del CONTRATISTA:

LA ENTIDAD debe de considerar para los descargos del CONTRATISTA un plazo de 15 días hábiles luego que LA ENTIDAD notifique al CONTRATISTA de la pretensión de aplicar la penalidad.

3)Cobro de la penalidad:

LA ENTIDAD deberá esperar que el contratista envíe sus descargos en el plazo establecido y no podrá descontar el monto de la penalidad de su facturación, mientras no esté vencido el plazo de respuesta del CONTRATISTA. En caso la penalidad sea declarada como Procedente por EL CONTRATISTA, para efectos del cobro LA ENTIDAD emitirá una nota de débito y la enviará a AL CONTRATISTA para que este procese el pago respectivo.

Asimismo, las penalidades deben ser aplicadas únicamente si son atribuibles a causas dentro del control del CONTRATISTA, esto debido a que pueden existir agentes externos que impidan el cumplimiento del servicio como: desastres naturales, accidentes en carretera, huelgas, cierre de instituciones bancarias, etc."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.18 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que los Postores a fin de formular sus ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las bases integradas, siendo que las bases del presente procedimiento de selección guardan estricta concordancia con las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"

Debe precisarse respecto al horario de requerimientos o programación y la ejecución del servicio:

El Servicio programado:

aquel que es solicitado por LA ENTIDAD hasta las 19:00 del día anterior del servicio requerido, coordinando con el CONTRATISTA la fecha y hora del servicio. De excederse esta hora el servicio será considerado no programado. Para casos de fuerza mayor, este horario podrá ser modificado, y será comunicado oportunamente vía correo electrónico. La ejecución del servicio será efectuado en el arco horario de 02 horas, previamente aceptado por el CONTRATISTA.

Servicio no programado:

aquel que LA ENTIDAD solicita para atenderlo en el mismo día que se pidió el servicio.

Se considerará el arco horario amplio de 08 a 18 horas para ejecutar el servicio, de acuerdo a la disponibilidad de sus unidades blindadas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.20 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria en base a la consulta realizado por el participante el cual configura como una observación por lo tanto se responderá de acuerdo a lo observado.

El arco de horario: 05:00 a 07:00 pm y sábados: de 12:00 a 02:00 pm.

por tal motivo se acoge en parte la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El arco de horario: 05:00 a 07:00 pm y sábados: de 12:00 a 02:00 pm.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de parte de ELECTRO ORIENTE S.A. por pérdidas o daños que ocurran en sus bienes como materiales, equipos, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o del propio CONTRATISTA. En el caso de producirse daños en bienes de ELECTRO ORIENTE S.A. y/o de terceros por actos u omisiones de EL POSTOR o de su personal, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.

Cabe aclarar respecto a la responsabilidad, que se deberá agregar una CLÁUSULA DE LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del CONTRATISTA derivada de los servicios objeto de este Contrato se circunscribe única y estrictamente a dichos servicios y únicamente en relación con aquellos supuestos en que, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil, haya de responder por imperativo legal tras la declaración de su responsabilidad. En todo caso, la responsabilidad total del CONTRATISTA quedará limitada a un monto equivalente a la facturación anual por los servicios objeto de este Contrato para lo cual se tomarán en cuenta los doce (12) meses anteriores al evento que dio lugar al reclamo.

Esta cantidad constituye, la indemnización total por cualesquiera daños y perjuicios que para LA ENTIDAD pudieran derivarse de la incorrecta ejecución de los servicios contratados, siempre que dichos daños y perjuicios fueran atribuibles directamente al CONTRATISTA. En este caso, será responsabilidad de LA ENTIDAD acreditar la realidad del daño reclamado, debiendo entregar toda la documentación que fuera necesaria para acreditar tal daño.

Quedan expresamente excluidos de la responsabilidad del CONTRATISTA cualesquiera daños indirectos o consecuenciales y, en especial, el lucro cesante, los daños a la imagen y la pérdida de negocio.

Asimismo, el CONTRATISTA en ningún caso será responsable de las sanciones administrativas que pudieran imponerse a la ENTIDAD por incumplimiento imputable a este último de las exigencias legales y/o administrativas que rijan con respecto a los servicios objeto de contratación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.20 **Literal:** - **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que los Postores a fin de formular sus ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las bases integradas, siendo que las bases del presente procedimiento de selección guardan estricta concordancia con las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"EL CONTRATISTA deberá enviar a ELECTRO ORIENTE S.A. con cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de las actividades, la relación o nómina de los trabajadores que asignará a la prestación del servicio, detallando:

- ¿ Apellidos y nombres completos
- ¿ Documento Nacional de Identidad
- ¿ Foto Tamaño Carné

Cabe precisar que se hace entrega de la relación del personal autorizado para la ejecución de los servicios, donde se incluyen del personal encargado de brindar los servicios. La ENTIDAD deberá solicitarlo al CONTRATISTA."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.20 **Literal:** - **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que los Postores a fin de formular sus ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las bases integradas, siendo que las bases del presente procedimiento de selección guardan estricta concordancia con las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

se sugiere consultar respecto al contenido de la Oferta económica, conceptos, unidades de medida y cantidades a considerar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que la modalidad de contrato es a precios unitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

se sugiere solicitar que para la suscripción del contrato se permita presentar constancia de constar con las Pólizas de Seguro solicitadas, numeral 2.3 del capítulo II de la sección específica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que los Postores a fin de formular sus ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las bases integradas, siendo que las bases del presente procedimiento de selección guardan estricta concordancia con las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Otras penalidades Será objeto de penalidad diaria indentificada por retrasos en la entrega del servicio, equivalente al 0.5% de una UIT vigente, a partir de la segunda tardanza en recojo del dinero en cada centro de recaudación , hasta un máximo del 10% del monto contractual total incluido IGV.

¿ No aceptamos penalidades de 0.5% de UIT por punto de incumplimiento., Se consideran procedimiento de reclamos de penalidades aplicables "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.18 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que los retrasos injustificados se consideran como otras penalidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE DE DINERO RECAUDADO A BANCOS DESDE LOS CENTROS DE RECAUDACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., IQUITOS

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S. A	Hora de envío :	23:52:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Precisar que el arco horario mínimo es de 2 horas por punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que los Postores a fin de formular sus ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las bases integradas, siendo que las bases del presente procedimiento de selección guardan estricta concordancia con las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA